

## RESOLUCION DE-FHIS-17- 2013

**DIRECCION EJECUTIVA.- FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (FHIS).**- Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los tres días del mes de julio del año dos mil trece.

**VISTA:** La necesidad de crear dentro de la estructura administrativa del **FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (FHIS)** una Unidad Coordinadora para el **“Programa de Infraestructura, Viabilidad Comunitaria y Generación de Empleo”** como mecanismo de adopción de una apropiada y expedita gestión, que permita a la Institución difundir una mayor transparencia a sus procesos.

**CONSIDERANDO:** Que la Constitución de la República establece que: “Los Secretarios de Estado son colaboradores del Presidente de la República en la orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos y entidades de la administración pública nacional en el área de su competencia”; y que el **FHIS**, de acuerdo a su Ley tiene como finalidad promover el mejoramiento de las condiciones de vida de los grupos sociales marginados en el área rural y urbana, mediante el otorgamiento de financiamientos para programas y proyectos de desarrollo social o económico, con el propósito de aumentar su productividad, sus niveles de empleo y de ingresos y de contribuir a la satisfacción de sus necesidades básicas.

**CONSIDERANDO:** Que mediante Decreto Legislativo Nº 45-2013 publicado en la Gaceta el Diario Oficial en su Edición No.33,093 de fecha 08 de abril del año 2013, el Congreso Nacional de la Republica creó el **“Programa de Infraestructura, Viabilidad Comunitaria y Generación de Empleo”** en el que, autoriza a varias entidades del Estado y particularmente al **FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (FHIS)** a realizar entre otros, gestiones administrativas, suscribir convenios y contrataciones con el propósito de fomentar la Actividad Económica Nacional y mejorar las condiciones de vida de la población más desposeída del país.

**CONSIDERANDO:** Que en Sesión Ordinaria del Consejo Superior de Administración celebrada el 15 de Mayo del 2013, según Acta Número 01-2013, se propuso que para establecer y guiar los procesos derivados del **“Programa de Infraestructura, Viabilidad Comunitaria y Generación de Empleo”** se requiere de la creación de una Unidad dentro de la Institución, conformada por el personal que se encuentra prestando sus servicios en las diferentes Direcciones de Línea, a lo cual se le dio su aprobación.

**CONSIDERANDO:** Que se hace necesario ejecutar la finalidad de la Ley del **FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (FHIS)** y de su Reglamento, así como facilitar de manera sistemática, el alcance de sus objetivos, tanto en su régimen interno como en sus relaciones con terceros.

**CONSIDERANDO:** Que son atribuciones y deberes comunes a los Secretarios de Estado, entre otros: "Emitir los Acuerdos y Resoluciones en los asuntos de su competencia y aquellos que delegue el Presidente de la República, y cuidar de su ejecución y conforme a la Ley del FHIS son facultades del Director Ejecutivo con rango de Secretario de Estado ejercer la representación legal de la Institución por delegación expresa del Presidente de la República y dirigir su funcionamiento, lo que permite crear los mecanismos que respondan a la consecución de sus fines.

**POR TANTO**

Esta Dirección Ejecutiva del **FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (FHIS)** con Fundamento los Artículos: 1 y 247 de la Constitución de la República; 1, 3, 33, 36 numeral 8), 116 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 1, 2, 3, 4 literal d), 14 literales a), b) y e) y demás aplicables de la Ley del **FHIS**; 1, 8, 23 de su Reglamento y Decreto Legislativo Nº 45-2013 publicado en el Diario Oficial La Gaceta en fecha 08 de abril del año 2013.

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Crear dentro de la estructura administrativa del **FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (FHIS)** la **UNIDAD COORDINADORA del "PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA, VIABILIDAD COMUNITARIA Y GENERACIÓN DE EMPLEO"** identificada también bajo las siglas **UPIVCGE**, quien dependerá jerárquicamente y funcionalmente de la Dirección Ejecutiva; bajo la estructura de una Jefatura dotada del personal técnico y de apoyo necesario para la consecución de sus objetivos.

**Y MANDA:** Comunicar la presente Resolución a todas las instancias involucradas para los efectos legales y administrativos correspondientes.- **CUMPLASE.**

  
ING. ROBERTO ENRIQUE ZABLAH A.  
MINISTRO DIRECTOR EJECUTIVO

  
ABOG. LIGIA E. MUÑOZ  
SUB-DIRECTORA LEGAL

